

LA REPRODUCCION  
POR EFECTO DEL ORIGINAL

209.624  
209624



1933

MEMORIA DESCRIPTIVA que forma parte integrante de la PATENTE DE INVENCION cuyo registro en el de la Propiedad Industrial se solicita en España a favor de Don Pedro del Alcázar y Caro, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, por "Sistema anti-deslumbrante para la circulación nocturna".

-----

En la circulación nocturna de vehículos, se viene persiguiendo el conseguir evitar el deslumbramiento de los conductores producido por las luces de los faros de los coches con los que ha de cruzarse en su ruta. Para ello se ha acudido a muy distintos procedimientos, hasta ahora ineficaces, como lo han sido las disposiciones dictadas al efecto, pues no pueden impedir que una infracción cualquiera de ellas de lugar a accidentes de los que generalmente son víctimas aquellos que no cometieron la infracción.

5

10 El objeto de la presente patente de invención tiende a evitar esos deslumbramientos de una forma eficaz y sin que sea necesario que en los momentos de cruce de vehículos se ejecute maniobra alguna, con lo que desaparece el peligro de un incumplimiento de tal maniobra.

15 Actualmente, el perfeccionamiento de la técnica óptica ha permitido la fabricación en forma industrializada, de materiales transparentes que polarizan la luz a su paso a través de ellos y aprovechando dichos materiales, se ha ideado el sistema que se reivindica, basado en la colocación de estos

20 elementos transparentes y polarizantes en los faros de los vehículos y en los parabrisas, parte de ellos, en las gafas de los conductores o en elementos interpuestos.

209624



1953

2.-

Anteponiendo estos elementos transparentes y polarizantes en los faros, se consigue que la luz emitida por ellos sea polarizada en un sentido determinado, lo que no produce efecto alguno en la visión normal y sin interposición de ningún elemento. Si por el contrario, el que haya de recibir dicha luz polarizada, lo hace a través de otro elemento polarizante que efectúe igualmente la polarización en un sentido perpendicular al primero, la visión queda reducida a unos insignificantes puntos luminosos, que obedecen a que la polarización no es absolutamente perfecta; y sin embargo puede contemplar todo lo iluminado no solo por los faros del vehículo con quien ha de cruzarse, sino por los del que conduce.

Si, por ejemplo, la luz de los faros se polariza en sentido horizontal, los parabrisas, elementos interpuestos o gafas del conductor, habrán de polarizarla verticalmente, dependiendo por tanto, el sentido de polarización de uno del que se establezca en el otro.

Podrá emplearse cualquier elemento transparente y polarizante y es indudable que establecido así, desaparecerá todo peligro de deslumbramiento, puesto que -y más aun si el elemento polarizante se establece en el parabrisas, lo que excluye la necesidad del empleo de gafas- los efectos de este sistema no dependerán ya de la realización de maniobra alguna que pueda descuidarse, u olvidarse.

NOTA REIVINDICATORIA.

Se reivindica, como objeto de la presente patente de invención lo siguiente:

1.- Sistema antideslumbrante para la circulación nocturna, caracterizado por el hecho de disponerse dos elementos transparentes polarizantes, uno antepuesto al foco luminoso para que sea atravesado por los rayos de luz emitida y

208624



3.-

otro para recibir dichos rayos, interpuesto entre los polarizados por el primer elemento y la persona que ha de recibirlos y que ha de producir una segunda polarización, a cuyo efecto se situará dicho elemento bien formando el mismo parabrisas, o parte d él, o simplemente interpuesto, con lo que la luz emitida será objeto de una doble polarización antes de ser percibida.

2.-Sistema antideslumbrante para la circulación nocturna, caracterizado tambien por el hecho de que la polarización de la luz emitida se efectuará por los dos elementos transparentes y polarizantes, segun se consigna en la reivindicación primera, en sentidos perpendiculares entre sí, o sea que si la polarización, al momento de emitirse la luz, se realiza, por ejemplo, horizontalmente, en el segundo elemento se polarizará en sentido vertical, reduciendose la visión directa a insignificantes puntos luminosos, sin impedir la visión de la zona iluminada que se realizará normal y completamente.

3.-Sistema antideslumbrante para la circulación nocturna.

Todo tal y como queda descrito en la presente memoria que consta de tres hojas foliadas, mecanografiadas y escritas por una sola cara.

Madrid 3 de junio de 1.953.

PEDRO DEL ALCAZAR Y CARO.

P.A.

(Rafael de Morales)